

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO; PRIMER OTROSÍ:  
ACOMPaña DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSÍ: DESIGNA DOMICILIO.

Superintendencia del Medio Ambiente



FRANCISCO ALLENDES BARROS, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número 10.160.758-7, en representación de **Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo** (indistintamente "CMTCDA" o la "Compañía"), compañía del giro de su denominación, RUT 78.126.110-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea, número 2.800, piso 8, oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago, en proceso sancionatorio **ROL D-24-2015**, respetuosamente expongo:

Mediante Resolución Exenta N° 1/Rol D-24-2015, de fecha 19 de junio de 2015, esta Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") formuló cargos a CMTCDA; resolución que fue notificada a mi representada por carta certificada con fecha 2 de Julio de 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Que, estando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar la ampliación en **5 días hábiles** del plazo para la presentación de un **Programa de Cumplimiento** a que se refiere el artículo 42 de la LO- SMA; y la ampliación en **7 días hábiles** del plazo para la presentación de **Descargos** a que se refiere el artículo 49 de la LO-SMA , o lo que esta SMA estime pertinente.

La presente solicitud se funda en que CMTCDA se encuentra analizando los cargos formulados y las diferentes alternativas de acción que contempla la regulación. En este contexto, la revisión de antecedentes y la reunión de información requiere de un gran nivel de detalle y exhaustividad, por lo que se necesita de un plazo mayor que el señalado en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 1/2015.

Cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigentes los plazos originales para la presentación de un Programa de Cumplimiento y para la presentación de Descargos. En efecto, en el Otrosí de esta presentación se acompaña copia del sobre que contenía la Resolución Exenta N° 1/2015 y en el cual se puede observar el número de seguimiento del mismo.



Por último, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, por cuanto el Programa de Cumplimiento es un instrumento de incentivo al cumplimiento de la legislación, estando su presentación destinada únicamente al cumplimiento de normativa ambiental infringida. La presentación de Descargos, es una mera manifestación del ejercicio del derecho a defensa que asiste a la Compañía. Por lo tanto, el otorgamiento de la ampliación solicitada mediante esta presentación no constituye, ni podría constituir infracción a los derechos de terceros.

**POR TANTO;** en virtud de lo expuesto y dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y artículo 26 de la Ley N°19.880,

**RUEGO A UD:** Acceder a lo solicitado y conceder ampliación de plazo, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvasse esta Superintendencia tener por acompañado los siguientes documentos:

- Copia de escritura pública donde consta mi personería para representar a CMTCDA, así como copia de escritura pública donde constan todas las facultades de administración otorgadas con la referida designación.
- Copia del sobre que contenía la Res. Exenta N° 1/Rol D-24-2015, de fecha 19 de junio de 2015, y en cual consta número de seguimiento de Correos de Chile.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvasse esta Superintendencia tener como domicilio de mi representada, para todos los efectos y notificaciones del presente procedimiento sancionatorio Rol D-24-2015, la siguiente dirección: Av. Isidora Goyenechea, número 2800, oficina 802, comuna de Las Condes, Santiago.



Francisco Allendes Barros  
Director Legal

P. Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

Archivo Judicial  
Convenio Carey y Cla.

REPERTORIO N° 4.060.-

\*\*\*\*\*

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

COMPANIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO

\*\*\*\*\*

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 A.M  
NOTARIO - SANTIAGO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Febrero del año dos mil  
17 ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado,  
18 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
19 Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento  
20 cincuenta y cuatro, comparece: don **JUAN YRARRAZAVAL**  
21 **COVARRUBIAS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad  
22 número seis millones doscientos treinta y tres mil quinientos  
23 catorce guión nueve, con domicilio para estos efectos en  
24 Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Las Condes, Santiago,  
25 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
26 antes citada y expone: que debidamente facultado según se  
27 verá más adelante, viene en reducir a escritura pública las  
28 partes pertinentes del acta de sesión ordinaria de directorio  
29 que son del siguiente tenor: "ACTA DE SESION ORDINARIA DE  
30 DIRECTORIO DE COMPANIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO.- En

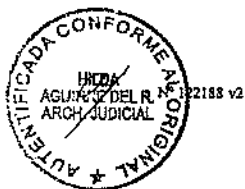


22188 v2

1 Santiago, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en  
 2 Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve piso  
 3 veinticuatro, a las dos treinta p.m. el día viernes  
 4 veinticinco de enero de dos mil ocho, se celebró una sesión  
 5 ordinaria de directorio de la Compañía Minera Carmen de  
 6 Andacollo, con la asistencia de los directores titulares  
 7 señores Sergio Verdugo Aguirre y Manuel Viera Flores, quienes  
 8 estaban físicamente presentes, y los señores Peter Kukielski,  
 9 Dale Andres, Joseph Ruetz y Juan Yrarrázaval Covarrubias,  
 10 quienes participaron mediante conferencia telefónica. También  
 11 estaban presentes el gerente General don Richard Leclerc y el  
 12 Gerente de Operaciones don Pierino Venturini Meniconi. El  
 13 director don Sergio Verdugo actuó como Presidente en esta  
 14 sesión, a solicitud del director señor Peter Kukielski y de  
 15 los demás directores titulares; y el director don Juan  
 16 Yrarrázaval actuó como secretario de actas, a petición del  
 17 Presidente don Sergio Verdugo. **Uno/ Aprobación Acta**  
 18 **anterior.** El Presidente preguntó a los señores directores si  
 19 tenían observaciones o preguntas respecto del acta de la  
 20 sesión ordinaria anterior, celebrada el cinco de Noviembre de  
 21 dos mil siete. No existiendo observaciones o preguntas, el  
 22 Directorio aprobó el acta referida. "Cuatro/ Otros asuntos  
 23 de interés. - Cuatro.uno/ Modificación de los actuales  
 24 **podere de la sociedad.** El Presidente informó al Directorio  
 25 de la necesidad de modificar la estructura de poderes de la  
 26 sociedad en atención a los siguientes hechos: 1) Renuncia a  
 27 su cargo de Director de Operaciones Mineras de Teck Cominco  
 28 Chile presentada por don Víctor Alfonso Pinto Carvajal; 11)  
 29 Nominamiento de don Fernando Omar Álvarez Castro como Gerente  
 30 de Operaciones de Compañía Minera Quebrada Blanca S.A.; 111)

1 Designación de don Javier Escuti Muñoz como Subgerente de  
 2 Producción de la Sociedad; iv) Designación de don Jaime  
 3 Eduardo Lillo Sotomayor como Director de Recursos Humanos de  
 4 Teck Cominco Chile; v) Designación de don Benjamín Galdámez  
 5 Chávez como Superintendente de Recursos Humanos; y vi)  
 6 Designación de don Guillermo Eduardo Urrutia Echeverría como  
 7 Director de Operaciones Mineras de Teck Cominco Chile. Como  
 8 consecuencia de lo anterior, el Presidente dio cuenta al  
 9 Directorio de la necesidad de revocar los poderes de don  
 10 Víctor Alfonso Pinto Carvajal, don Fernando Omar Álvarez  
 11 Castro, don Javier Escuti Muñoz y don Jaime Eduardo Lillo  
 12 Sotomayor, y de otorgar a don Javier Escuti Muñoz y a don  
 13 Guillermo Eduardo Urrutia Echeverría poderes Clase A. El  
 14 Directorio aprobó por unanimidad las revocaciones y  
 15 otorgamientos de poderes en la forma propuesta por el  
 16 Presidente. Asimismo, a efectos de mantener la totalidad de  
 17 los poderes vigentes en un mismo documento, el Presidente  
 18 propuso al Directorio la revocación de todos los actuales  
 19 poderes, tanto generales como especiales, otorgados a la  
 20 presente fecha por la sociedad, y acto seguido otorgar nuevos  
 21 poderes para la compañía. El Directorio aprobó por unanimidad  
 22 la revocación de todos los actuales poderes de la sociedad y  
 23 el otorgamiento de nuevos poderes en la forma propuesta por  
 24 el Presidente. **Cuatro. dos Ratificación del Gerente General.**  
 25 Sin perjuicio de la revocación de poderes aprobada  
 26 precedentemente, el Presidente propone al Directorio  
 27 confirmar a don Richard Leclerc en el cargo de Gerente  
 28 General de la sociedad. El Directorio aprueba por unanimidad  
 29 confirmar a don Richard Leclerc en el cargo de Gerente  
 30 General, tal como fuera propuesto por el Presidente. El

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 22 - A  
 NOTARIO SANTIAGO



1 Directorio acuerda por unanimidad que el Gerente General,  
2 actuando individualmente, tendrá la representación judicial y  
3 extrajudicial de la sociedad, de modo tal que estará  
4 facultado para realizar todos los actos generales de  
5 administración que estime convenientes dentro del giro  
6 ordinario de la sociedad, incluyendo su representación ante  
7 organismos públicos y privados, salvo que se trate de  
8 aquellas facultades que más adelante se describirán, pues en  
9 tal caso deberá actuar en la forma y con las limitaciones que  
10 respecto de la correspondiente clase de poderes se señalen.  
11 Sin embargo, el Gerente General podrá actuar individualmente  
12 en aquellos actos que signifiquen representar a la sociedad  
13 ante cualquier autoridad política, administrativa o judicial,  
14 sea esta pública, fiscal o semifiscal, Servicio de Impuestos  
15 Internos, autoridades laborales y previsionales o ante  
16 cualquier individuo o compañía, en cualquier tipo de asuntos,  
17 peticiones o contratos, retirar las mismas, modificarlas o  
18 dejarlas sin efecto, encontrándose especialmente facultado  
19 para efectuar timbraje de documentos y realizar todo tipo de  
20 operaciones ante el Servicio de Impuestos Internos en  
21 relación con el formulario veintinueve, incluyendo, sin  
22 limitación, facultades para rectificar las declaraciones del  
23 formulario veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser  
24 notificados personalmente en nombre de la sociedad y corregir  
25 datos de identificación, entendiéndose autorizado para ser  
26 notificado por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de  
27 la sociedad mientras no haya constancia de la extinción del  
28 título de su representación mediante aviso por escrito dado  
29 por esta a la oficina correspondiente del referido Servicio  
30 de Impuestos Internos. Cuatro, tres Otorganamiento de nuevos



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

1 poderes de la sociedad Acto seguido, el Presidente propuso  
2 al Directorio el otorgamiento de nuevos poderes para la  
3 sociedad. Se deja constancia de que en el caso de los poderes  
4 para afianzar o constituir a la sociedad en codeudora  
5 solidaria, adquirir y enajenar, arrendar o dar en  
6 arrendamiento o comodato bienes raíces, acciones, concesiones  
7 y derechos mineros, constituir servidumbres o hipotecas,  
8 gravámenes o prohibiciones para fines distintos del  
9 financiamiento, desarrollo o explotación del yacimiento  
10 minero Andacollo, los apoderados de la sociedad que detenten  
11 las correspondientes facultades sólo podrán ejercerlas previa  
12 autorización expresa del Directorio. Luego de un breve  
13 debate en torno al tema, el Directorio aprobó, por  
14 unanimidad, el otorgamiento de los poderes que a continuación  
15 se describen: ~~se describen~~ Poderes Clase A: Don Richard Leclerc, don  
16 Andrés Jorge Verdugo Ramírez de Arellano, don Christian  
17 Andrés Arentsen de Grenade, don Guillermo Eduardo Urrutia  
18 Echeverría, don Pierino Roberto Venturini Meniconi y don  
19 Javier Escuti Muñoz, actuando conjuntamente dos de ellos o  
20 bien actuando conjuntamente uno de ellos con uno de los  
21 apoderados Clase B indicados más adelante, haciendo uso de  
22 con amplias facultades de administración, podrán representar  
23 a la sociedad con las siguientes facultades, aunque sin que  
24 ellas signifiquen limitación alguna a sus facultades: UNO)  
25 realizar todos los actos que estimen necesarios o  
26 convenientes para la administración de la sociedad y para el  
27 cumplimiento de sus negocios, con las más amplias facultades;  
28 DOS) comprar, vender, permutar, aportar, dar en pago, aceptar  
29 cesiones y traspasos y, en general, adquirir, transferir y  
30 enajenar toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o



1 Incorporales, incluyendo concesiones mineras, créditos,  
 2 acciones, bonos, debentures, efectos de comercio y demás  
 3 valores mobiliarios, materias primas, productos, mercaderías  
 4 y otros bienes análogos, recibir dichos bienes, y ejercer y  
 5 renunciar a cualesquiera derechos otorgados por la ley; **TRES**)  
 6 comprar, adquirir, ceder, vender, transferir y celebrar  
 7 contratos de opción y promesa respecto de toda clase de  
 8 concesiones mineras y derechos de agua en las condiciones que  
 9 se estime aconsejables, fijar el precio y la forma de pago,  
 10 las condiciones, los términos y otras disposiciones; **CUATRO**)  
 11 constituir y aceptar la constitución de hipotecas,  
 12 posponerlas, alzarlas y cancelarlas, constituir y aceptar  
 13 prendas de cualquier tipo, sobre cualquier tipo de bienes  
 14 muebles, para garantizar obligaciones de la sociedad,  
 15 constituir y aceptar fianzas o avales solidarios y, en  
 16 general, constituir, aceptar y alzar cualquier tipo de  
 17 garantía en beneficio de la sociedad; **CINCO**) contratar  
 18 cuentas corrientes comerciales y bancarias, de depósito o de  
 19 crédito, girar, sobregirar y depositar en ellas, reconocer  
 20 los saldos semestrales, girar, cancelar, endosar y protestar  
 21 cheques, contratar préstamos de cualquier especie, ya sea en  
 22 forma de mutuos, créditos en cuenta corriente, avances contra  
 23 aceptación o en otra forma, girar, aceptar, reaceptar,  
 24 endosar en pago, cobranza o garantía, descontar, avalar y  
 25 protestar letras de cambio, suscribir, descontar, endosar y  
 26 protestar pagarés, libranzas y documentos negociables en  
 27 general; **SEIS**) tomar, en los casos que se requieran, boletas  
 28 de garantía en los bancos comerciales, en el Banco del Estado  
 29 de Chile y demás instituciones de crédito; **Siete**) ceder o  
 30 aceptar la cesión de créditos, sean estos nominativos, a la

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 - A  
 NOTARIO - SANTIAGO

1 orden o al portador, descontarlos y darlos en garantía y, en  
 2 general, realizar todo tipo de transacciones con instrumentos  
 3 financieros o instrumentos negociables, sean o no de oferta  
 4 pública, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y  
 5 otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitos;  
 6 **OCHO)** celebrar cualquier tipo de contrato, sea nominado o  
 7 innominado, pudiendo prorrogarlos, terminarlos, resciliarlos,  
 8 desahuciarlos, demandar su nulidad o resolución, convenir  
 9 novaciones, exigir rendición de cuentas, aceptarlas o  
 10 rechazarlas, fijar y modificar el tipo de interés, convenir y  
 11 prorrogar plazos, solicitar y optar a propuestas o  
 12 licitaciones públicas y privadas sobre negocios que digan  
 13 relación con los fines de la sociedad; **NUEVE)** constituir  
 14 sociedades civiles, comerciales, mineras, colectivas, en  
 15 comandita, de responsabilidad limitada, comunidades,  
 16 asociaciones, cooperativas, sindicatos o consorcios,  
 17 incorporarse a ellas con posterioridad a su constitución,  
 18 representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o  
 19 entidades de que forme parte actualmente o en el futuro,  
 20 modificar, administrar, usar la razón social, prorrogarlas,  
 21 disolverlas y liquidarlas, como también pactar indivisión,  
 22 formar parte de asociaciones, cooperativas, sindicatos o  
 23 consorcios; **DIEZ)** cobrar y percibir, judicial o  
 24 extrajudicialmente los valores que se adeuden a la Compañía  
 25 por cualquier motivo; **ONCE)** celebrar contratos de trabajo  
 26 para trabajadores, contratos de arrendamiento de servicios  
 27 inmateriales, contratos de asesoría técnica o de prestación  
 28 de servicios, fijar sus remuneraciones, ponerles término por  
 29 cualquier causa y celebrar contratos colectivos de trabajo;  
 30 **DOCE)** representar a la sociedad ante los tribunales de



1 Justicia del país y del extranjero, sean ordinarios,  
 2 especiales o arbitrarios, en los juicios pendientes y en los  
 3 que en lo sucesivo se promuevan, de cualquier naturaleza que  
 4 ellos sean, con las facultades ordinarias y extraordinarias  
 5 del mandato judicial, inclusive las de desistirse en primera  
 6 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
 7 contra, renunciar los recursos o los términos legales,  
 8 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
 9 arbitradores, aprobar convenios, percibir, delegar y facultar  
 10 a los delegados para subdelegar y, en suma, practicar todos  
 11 los actos judiciales y extrajudiciales necesarios, inclusive  
 12 aquellos para los cuales la ley exija mandato especial;  
 13 **(TRECE)** realizar todo tipo de operaciones de cambios  
 14 internacionales, incluso con facultades para representar a la  
 15 sociedad en todo tipo de operaciones, procedimientos o  
 16 presentaciones relacionadas con este tipo de operaciones,  
 17 ante el Banco Central de Chile o cualquier otra autoridad,  
 18 pudiendo suscribir solicitudes para registrar créditos  
 19 externos, registros de importación o exportación, abrir o  
 20 cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
 21 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
 22 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
 23 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
 24 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
 25 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
 26 en las cuentas corrientes de la sociedad en relación con las  
 27 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
 28 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
 29 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
 30 transporte y, en general, realizar todos los actos y

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 654 1522  
 SANTIAGO

1 | operaciones necesarias para estos efectos; **CATORCE**) realizar  
 2 | todos los actos necesarios para la importación y exportación  
 3 | de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos  
 4 | o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
 5 | República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
 6 | efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
 7 | los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
 8 | fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
 9 | despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
 10 | Compañía o a firmas particulares de quien ésta sea  
 11 | representante o Agente para el embarque de los artículos y  
 12 | materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
 13 | el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
 14 | todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
 15 | necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
 16 | ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones  
 17 | marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
 18 | faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
 19 | despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
 20 | de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
 21 | las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
 22 | vigencia o a las que se dicten en adelante; **QUINCE**)  
 23 | representar la sociedad ante cualquier autoridad política,  
 24 | administrativa o judicial, sea esta pública, fiscal o  
 25 | semifiscal, Servicio de Impuestos Internos, autoridades  
 26 | laborales y previsionales o ante cualquier individuo o  
 27 | compañía, en cualquier tipo de asuntos, peticiones o  
 28 | contratos, retirar las mismas, modificarlas o dejarlas sin  
 29 | efecto, encontrándose especialmente facultado para efectuar  
 30 | timbraje de documentos y realizar todo tipo de operaciones

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 ACHA 22 M  
 154 SANTIAGO



22188 v2

1 ante el Servicio de Impuestos Internos en relación con el  
2 formulario veintinueve, incluyendo, sin limitación,  
3 facultades para rectificar las declaraciones del formulario  
4 veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser notificados  
5 personalmente en nombre de la sociedad y corregir datos de  
6 identificación, entendiéndose autorizado para ser notificado  
7 por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la sociedad  
8 mientras no haya constancia de la extinción del título de su  
9 representación mediante aviso por escrito dado por ésta a la  
10 oficina correspondiente del referido Servicio de Impuestos  
11 Internos; **(DIECISEIS)** contratar servicios técnicos en el  
12 ámbito de la geología, la exploración y actividad minera en  
13 general, celebrar contratos de arrendamiento de bienes  
14 muebles e inmuebles, suscribir acuerdos de confidencialidad,  
15 cartas de intención en materia de opciones mineras y  
16 exploración; y **(DIECISIETE)** otorgar o delegar poderes  
17 generales o especiales que en su opinión sean necesarios para  
18 llevar a cabo las operaciones o negocios de la sociedad,  
19 pudiendo delegar esos poderes o una o más de las facultades  
20 otorgadas en virtud del presente instrumento, ratificar,  
21 revocar o derogar esas facultades en cualquier momento y sin  
22 limitación o exclusión de la representación otorgada en el  
23 presente poder, reasumir los poderes o delegaciones cuantas  
24 veces se considerare conveniente. Poderes Clase B: Don  
25 Fernando Jaime Castro Larenas, don Hernando Roberto Ravez  
26 García, don Fernando Andrés González Briones, don Claudio  
27 Andrés Canut de Bon Lagos, don Benjamín Galdames Chávez, don  
28 Roberto Edgardo Ramos Quezada y don Peter David Sullivan  
29 podrán, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos,  
30 representar a la sociedad con las siguientes facultades: **(UNO)**

1 Realizar los actos generales de administración que estimen  
 2 convenientes, dentro del giro ordinario de la sociedad; DOS)  
 3 contratar cuentas corrientes comerciales y bancarias, de  
 4 depósito o de crédito, girar, sobregirar y depositar en  
 5 ellas, reconocer los saldos semestrales, girar, cancelar,  
 6 endosar y protestar cheques, contratar préstamos de cualquier  
 7 especie, ya sea en forma de mutuos, créditos en cuenta  
 8 corriente, avances contra aceptación o en otra forma, girar,  
 9 aceptar, reaceptar, endosar en pago, cobranza o garantía,  
 10 descontar, avalar y protestar letras de cambio, suscribir,  
 11 descontar, endosar y protestar pagarés, libranzas y  
 12 documentos negociables en general; TRES) celebrar contratos  
 13 de trabajo para trábajadores, contratos de arrendamiento de  
 14 servicios inmateriales, contratos de asesoría técnica o de  
 15 prestación de servicios, fijar sus remuneraciones y ponerles  
 16 término por cualquier causa y celebrar contratos colectivos  
 17 de trabajo; CUATRO) representar a la sociedad ante los  
 18 tribunales de justicia del país y del extranjero, sean  
 19 ordinarios, especiales o arbitrales, en los juicios  
 20 pendientes y en los que en lo sucesivo se promuevan, de  
 21 cualquier naturaleza que ellos sean, con las facultades  
 22 ordinarias del mandato judicial, es decir, aquellas que se  
 23 describen en el inciso primero del artículo séptimo del  
 24 Código de Procedimiento Civil, delegar facultades y, en suma,  
 25 practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales  
 26 necesarios, inclusive aquellos para los cuales la ley exija  
 27 mandato especial; CINCO) realizar todo tipo de operaciones de  
 28 cambios internacionales, incluso con facultades para  
 29 representar a la sociedad en todo tipo de operaciones,  
 30 procedimientos o presentaciones relacionadas con este tipo de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 A.M.  
 NOTARIO SANTIAGO



1 operaciones, ante el Banco Central de Chile o cualquier otra  
2 autoridad, pudiendo suscribir solicitudes para registrar  
3 créditos externos, registros de importación o exportación,  
4 abrir o cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
5 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
6 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
7 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
8 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
9 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
10 en las cuentas corrientes de la sociedad en relación con las  
11 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
12 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
13 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
14 transporte y, en general, realizar todos los actos y  
15 operaciones necesarias para estos efectos; (SEIS) realizar  
16 todos los actos necesarios para la importación y exportación  
17 de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos  
18 o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
19 República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
20 efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
21 los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
22 fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
23 despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
24 Compañía o a firmas particulares de quien esta sea  
25 representante o Agente para el embarque de los artículos y  
26 materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
27 el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
28 todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
29 necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
30 ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

1 marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
2 faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
3 despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
4 de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
5 las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
6 vigencia o a las que se dicten en adelante; **SIETE)**  
7 representar la sociedad ante cualquier autoridad política,  
8 administrativa o judicial, sea esta pública, fiscal o  
9 semifiscal, Servicio de Impuestos Internos, autoridades  
10 laborales y previsionales o ante cualquier individuo o  
11 compañía, en cualquier tipo de asuntos, peticiones o  
12 contratos, retirar las mismas, modificarlas o dejarlas sin  
13 efecto, encontrándose especialmente facultado para efectuar  
14 timbraje de documentos y realizar todo tipo de operaciones  
15 ante el Servicio de Impuestos Internos en relación con el  
16 formulario veintinueve, incluyendo, sin limitación,  
17 facultades para rectificar las declaraciones del formulario  
18 veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser notificados  
19 personalmente en nombre de la sociedad y corregir datos de  
20 identificación, entendiéndose autorizado para ser notificado  
21 por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la sociedad  
22 mientras no haya constancia de la extinción del título de su  
23 representación mediante aviso por escrito dado por ésta a la  
24 oficina correspondiente del referido Servicio de Impuestos  
25 Internos; **OCHO)** contratar servicios técnicos en el ámbito de  
26 la geología, la exploración y actividad minera en general,  
27 celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e  
28 inmuebles, suscribir acuerdos de confidencialidad, cartas de  
29 intención en materia de opciones mineras y exploración; y  
30 **NUEVE)** delegar sus poderes cuando en su opinión sea necesario

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42. A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO



1 para llevar a cabo las operaciones o negocios que les hayan  
2 sido encomendados, ratificar, revocar o derogar esas  
3 delegaciones en cualquier momento, sin limitación o exclusión  
4 de la representación otorgada en el presente poder u reasumir  
5 los poderes delegados cuantas veces se considerare  
6 conveniente. **Poderes Clase C:** Don Fernando Jaime Castro  
7 Larenas, don Jorge Antonio Gilles Salgado y don Roberto  
8 Edgardo Ramos Quezada podrán, actuando individualmente uno  
9 cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
10 siguientes facultades: **(UNO)** realizar todo tipo de operaciones  
11 de cambios internacionales, incluso con facultades para  
12 representar a la sociedad en todo tipo de operaciones,  
13 procedimientos o presentaciones relacionadas con este tipo de  
14 operaciones, ante el Banco Central de Chile o cualquier otra  
15 autoridad, pudiendo suscribir solicitudes para registrar  
16 créditos externos, registros de importación o exportación,  
17 abrir o cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
18 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
19 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
20 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
21 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
22 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
23 en las cuentas corrientes de la sociedad en relación con las  
24 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
25 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
26 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
27 transporte y, en general, realizar todos los actos y  
28 operaciones necesarias para estos efectos; **DOS)** realizar  
29 todos los actos necesarios para la importación y exportación  
30 de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 654 1522  
SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 A.M.  
NOTARIO SANTIAGO

1 o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
2 República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
3 efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
4 los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
5 fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
6 despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
7 Compañía o a firmas particulares de quien ésta sea  
8 representante o Agente para el embarque de los artículos y  
9 materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
10 el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
11 todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
12 necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
13 ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones  
14 marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
15 faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
16 despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
17 de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
18 las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
19 vigencia o a las que se dicten en adelante; TRES) representar  
20 la sociedad ante cualquier autoridad política, administrativa  
21 o judicial, sea esta pública, fiscal o semifiscal, Servicio  
22 de Impuestos Internos, autoridades laborales y previsionales  
23 o ante cualquier individuo o compañía, en cualquier tipo de  
24 asuntos, peticiones o contratos, retirar las mismas,  
25 modificarlas o dejarlas sin efecto, encontrándose  
26 especialmente facultado para efectuar timbraje de documentos  
27 y realizar todo tipo de operaciones ante el Servicio de  
28 Impuestos Internos en relación con el formulario veintinueve,  
29 incluyendo, sin limitación, facultades para rectificar las  
30 declaraciones del formulario veintinueve, de firmar dicho



122188 v2

1 fórmulario, para ser notificados personalmente en nombre de  
 2 la sociedad y corregir datos de identificación, entendiéndose  
 3 autorizado para ser notificado por el Servicio de Impuestos  
 4 Internos a nombre de la sociedad mientras no haya constancia  
 5 de la extinción del título de su representación mediante  
 6 aviso por escrito dado por ésta a la oficina correspondiente  
 7 del referido Servicio de Impuestos Internos; Y CUARTO)  
 8 delegar sus poderes cuando en su opinión sea necesario para  
 9 llevar a cabo las operaciones o negocios que le hayan sido  
 10 encomendados, ratificar, revocar o derogar esas delegaciones  
 11 en cualquier momento, sin limitación o exclusión de la  
 12 representación otorgada en el presente poder u reasumir los  
 13 poderes delegados cuantas veces se considerare conveniente.  
 14 **Poderes Clase D:** Don Andrés Jorge Verdugo Ramírez de  
 15 Arellano, don Jorge Marcelino González Ramírez y don Ariel  
 16 Enrique González Carvajal podrán, actuando individualmente  
 17 uno cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
 18 siguientes facultades: **UNO**) solicitar concesiones mineras de  
 19 exploración y explotación, ejecutar y celebrar todos los  
 20 actos que sean necesarios para constituir concesiones mineras  
 21 y otros derechos mineros, solicitar permisos para la  
 22 exploración de aguas, solicitar derechos de agua y ejecutar y  
 23 celebrar todos los actos que sean necesarios para constituir  
 24 derechos de agua; **DOS**) realizar toda clase de actos,  
 25 solicitudes y presentaciones ante la Comisión Nacional del  
 26 Medio Ambiente, en particular ante cualquiera de sus oficinas  
 27 a lo largo de todo Chile, y en general ante cualquier clase  
 28 de autoridades ambientales, y representar a la sociedad ante  
 29 los organismos del estado relacionados; Y **TRES**) celebrar  
 30 contratos de asesoría técnica o legal para los efectos de la

1 constitución minera, y todos los juicios mineros  
 2 relacionados, fijar sus remuneraciones y ponerles término por  
 3 cualquier causa, realizar otros relacionados con lo anterior  
 4 y designar abogados patrocinantes y apoderados; Poderes Clase  
 5 E: El Gerente General don Richard Leclerc, don Pierino  
 6 Roberto Venturini Meniconi y don Benjamín Galdámez Chávez,  
 7 podrán, actuando individualmente, representar a la sociedad  
 8 en la celebración de contratos de trabajo para trabajadores,  
 9 contratos de arrendamiento de servicios inmateriales,  
 10 contratos de asesoría técnica o de prestación de servicios,  
 11 fijar sus remuneraciones y ponerles término por cualquier  
 12 causa y celebrar contratos colectivos de trabajo; Poderes  
 13 Clase F: Don Andrés Verdugo Ramírez de Arellano y don Ariel  
 14 Enrique González Carvajal podrán, actuando individualmente  
 15 uno cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
 16 siguientes facultades: UNO) representar a la sociedad ante  
 17 los tribunales de justicia del país y del extranjero, sean  
 18 ordinarios, especiales o arbitrales, en los juicios  
 19 pendientes y en los que en lo sucesivo se promuevan, de  
 20 cualquier naturaleza que ellos sean, con las facultades  
 21 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, inclusive  
 22 las de desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
 23 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los  
 24 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los  
 25 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios,  
 26 percibir, delegar y facultar a los delegados para subdelegar,  
 27 y, en suma, practicar todos los actos judiciales y  
 28 extrajudiciales necesarios, inclusive aquellos para los  
 29 cuales la ley exija mandato especial; y DOS) delegar sus  
 30 poderes cuando en su opinión sea necesario para llevar a cabo

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 - A.M.  
 NOTARIO SANTIAGO



DMT. 4 34000.-

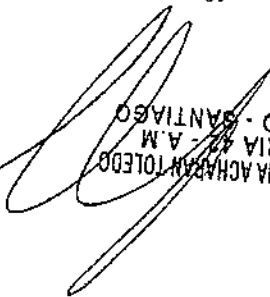
1 Las operaciones o negocios que le hayan sido encomendados,  
 2 ratificar, revocar o derogar esas delegaciones en cualquier  
 3 momento, sin limitación o exclusión de la representación  
 4 otorgada en el presente poder u reasumir los poderes  
 5 delegados cuantas veces se considerare conveniente."  
 6 "Cuatro sets Poder especial Finalmente, el Directorio  
 7 aprobó el otorgamiento de un poder especial a don Andrés  
 8 Jorge Verdugo Ramirez de Arellano, don Juan Yrarrázaval  
 9 Covarrubias y don Jorge Ugarte Vial para que, actuando  
 10 individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura  
 11 pública el acta de la presente sesión y procedan a realizar  
 12 todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
 13 fueren menester en los registros competentes. No habiendo  
 14 otra materia que tratar, se levantó la sesión a las quince  
 15 treinta horas." Hay firmas ilegibles de los señores Sergio  
 16 Verdugo Aguirre, Presidente; Manuel Viera Flores, Peter  
 17 Kukielaki, Dale Andres, Juan Yrarrázaval Covarrubias y Joseph  
 18 Ruetz. Conforme con lo copiado del Acta que he tenido a la  
 19 vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa  
 20 lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja  
 21 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en  
 22 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta  
 23 Notaría, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

*Juan Yrarrázaval C.*

Juan Yrarrázaval C.

C.I.: 6.233.514-9

MARIA GLORIA ACHAMAN TOLEDO  
 NOTARIA A.M.  
 NOTARIO - SANTIAGO




... es testimonio fidei

... escritura pública

Reduccion a Escritura Publica

de la Sesion Ordinaria Directorio

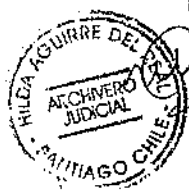
del 19- Febrero - 2008 otorga ante

Donña Maria Debancin

... de los comparecientes y

... 4029 mtg.

... 04- Mayo - 2011



*[Handwritten signature]*





30 debidamente facultado según se verá más adelante, viene en  
 29 acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que  
 28 Piso veinte, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien  
 27 con domicilio para estos efectos en Avenida El Golf cuarenta,  
 26 doscientos treinta y tres mil quinientos catorce guión nueve,  
 25 casado, abogado, cédula de identidad número seis millones  
 24 cuatro, comparece: don JUAN IRARRAZABAL COVARRUBIAS, chileno,  
 23 con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y  
 22 protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente,  
 21 ACHARAN TOLEDO, según consta en Decreto Judicial debidamente  
 20 Notaría de Santiago, suplente de la Titular, doña MARIA GLORIA  
 19 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda  
 18 del año dos mil once, ante mí, SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN,  
 17 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Noviembre

\*\*\*\*\*

COMPANIA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

DE

ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

\*\*\*\*\*

REFERENCIO N° 50.280

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

NOTARIA 42 - A. M.  
 NOTARIO - SANTIAGO



Notario Suplente  
 Maria Gloria Acharan Toledo  
 NOTARIA 42  
 NOTARIA - SANTIAGO  
 A.M.

1 reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de  
2 sesión ordinaria de directorio que son del siguiente tenor:  
3 "ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPANIA MINERA TECK  
4 CARMEN DE ANDACOLLO. En Santiago, en las oficinas de la  
5 Compañía ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil  
6 ochocientos, piso ocho, a las quince horas el día martes  
7 veintidós de Noviembre del dos mil once, se celebró una sesión  
8 ordinaria de directorio de la Compañía Minera Teck Carmen de  
9 Andacollo, con la asistencia de los directores titulares  
10 señores David Baril, Roger Higgins, Juan Irarrázabal, Manuel  
11 Viera, Joseph Ruetz y Christian Arentsen. También estaban  
12 presentes los ejecutivos Javier Escuti, Claudio Canut le Bon y  
13 Claudio Bustos. El director don David Baril actuó como  
14 Presidente en esta sesión, y el director don Juan Irarrázabal  
15 actuó como secretario de actas, a petición del Presidente."  
16 "Cuatro.- Otorgamiento de nuevos poderes de la Sociedad y  
17 revocaciones. Acto seguido, el Presidente propuso al  
18 Directorio realizar las siguientes modificaciones en relación  
19 con los poderes de la Sociedad. Luego de un intercambio de  
20 opiniones, el Directorio acordó, por unanimidad, lo siguiente:  
21 A) Revocación de Poderes: Revocar todos los poderes otorgados  
22 a don Guillermo Urrutia Echeverría en especial aquellos Clase  
23 A y otros otorgados según acta del Directorio de veintiocho de  
24 enero de dos mil ocho, que se encuentra contenida en la  
25 escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil  
26 ocho otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria  
27 Acharán Toledo. B) Otorgamiento de nuevos poderes. El  
28 Directorio acuerda modificar el otorgamiento de poderes  
29 contenido en el acta de Directorio de veinticinco de Enero de  
30 dos mil ocho, reducida a escritura pública de fecha diecinueve

30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

Notaria, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

*Juan Irarrázabal*

Juan Irarrázabal C.  
C.I.: 6.233.514-9

SERGIO NOVOA GALAY  
Notario Suplente  
Marta Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42  
A.M.  
NOTARIA - SANTIAGO

COPIA AUTORIZADA  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ  
Y CONSTA DE  
SANTIAGO, 30 NOV 2011  
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO - SANTIAGO - AM

SERGIO FDO. NOVOA GALAY  
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA MANO Y DEVALDO AL  
INTERESADO Y CONSTA DE  
SANTIAGO, 01 OCT 2013  
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO - AM



Notario Suplente  
María Gloria Acharán Toledo  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIA - SANTIAGO

1 de Febrero de dos mil ocho, en el sentido de designar como  
2 apoderado Clase A de la Sociedad a don Francisco Allendes  
3 Barros. El poder Clase A otorgado en este Acuerdo de  
4 Directorio, comprende las mismas facultades especificadas para  
5 la respectiva Clase A en el Acuerdo de Directorio de  
6 veinticinco de Enero de dos mil ocho, reducido a Escritura  
7 Pública el diecinueve de Febrero de dos mil ocho ante la  
8 Notario de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo,  
9 facultades que se entienden reproducidas e incorporadas en  
10 esta Acta de Directorio. El otorgamiento de poderes aquí  
11 señalado no obsta a los poderes Clase D, Clase E y Clase F  
12 otorgados a don Francisco Allendes Barros por medio de Sesión  
13 de Directorio de fecha veintisiete de Julio del dos mil once,  
14 los que se encuentran actualmente en proceso de reducción a  
15 escritura pública." Siete.- Poder especial. Finalmente, el  
16 Directorio aprobó el otorgamiento de un poder especial a don  
17 Juan Irarrázabal Covarrubias y don José Joaquín Silva  
18 Irarrázabal para que, actuando individualmente uno cualquiera  
19 de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de la presente  
20 sesión y procedan a realizar todas las inscripciones,  
21 subinscripciones y anotaciones que fueren menester en los  
22 registros competentes. No habiendo otra materia que tratar,  
23 se levantó la sesión a las diecisiete quince horas. Hay  
24 firmas ilegibles de los señores: David Baril, Juan  
25 Irarrázabal, Manuel Viera, Christian Arentsen, Joseph Ruetz y  
26 Roger Higgins." Conforme con lo copiado del Acta que he  
27 tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y  
28 previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja  
29 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en  
30 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta



1 REPERTORIO N° 50.280

2  
3  
4  
5 \*\*\*\*\*

6  
7 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

8  
9 ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

10  
11 DE

12  
13 COMPANIA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO

14  
15 \*\*\*\*\*

16  
17 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Noviembre  
18 del año dos mil once, ante mí, SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN,  
19 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda  
20 Notaría de Santiago, Suplente de la Titular, doña MARIA GLORIA  
21 ACHARAN TOLEDO, según consta en Decreto Judicial debidamente  
22 protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente,  
23 con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y  
24 cuatro, comparece: don JUAN IRARRAZABAL COVARRUBIAS, chileno,  
25 casado, abogado, cédula de identidad número seis millones  
26 doscientos treinta y tres mil quinientos catorce guión nueve,  
27 con domicilio para estos efectos en Avenida El Golf cuarenta,  
28 Piso veinte, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien  
29 acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que  
30 debidamente facultado según se verá más adelante, viene en

Notario Suplente  
Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIA - SANTIAGO

1 reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de  
2 sesión ordinaria de directorio que son del siguiente tenor:  
3 "ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPANIA MINERA TECK  
4 CARMEN DE ANDACOLLO. En Santiago, en las oficinas de la  
5 compañía ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil  
6 ochocientos, piso ocho, a las quince horas el día martes  
7 veintidós de Noviembre del dos mil once, se celebró una sesión  
8 ordinaria de directorio de la Compañía Minera Teck Carmen de  
9 Andacollo, con la asistencia de los directores titulares  
10 señores David Baril, Roger Higgins, Juan Irarrázabal, Manuel  
11 Viera, Joseph Ruetz y Christian Arentsen. También estaban  
12 presentes los ejecutivos Javier Escuti, Claudio Canut Le Bon y  
13 Claudio Bustos. El director don David Baril actuó como  
14 Presidente en esta sesión, y el director don Juan Irarrázabal  
15 actuó como secretario de actas, a petición del Presidente."  
16 "Cuatro. - Otorgamiento de nuevos poderes de la Sociedad y  
17 revocaciones. Acto seguido, el Presidente propuso al  
18 Directorio realizar las siguientes modificaciones en relación  
19 con los poderes de la Sociedad. Luego de un intercambio de  
20 opiniones, el Directorio acordó, por unanimidad, lo siguiente:  
21 A) Revocación de Poderes: Revocar todos los poderes otorgados  
22 a don Guillermo Urrutia Echeverría en especial aquellos Clase  
23 A y otros otorgados según acta del Directorio de veintiocho de  
24 enero de dos mil ocho, que se encuentra contenida en la  
25 escritura pública de fecha diecinueve de febrero de dos mil  
26 ocho otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria  
27 Acharán Toledo. B) Otorgamiento de nuevos poderes. El  
28 Directorio acuerda modificar el otorgamiento de poderes  
29 contenido en el acta de Directorio de veinticinco de Enero de  
30 dos mil ocho, reducida a escritura pública de fecha diecinueve



1 de Febrero de dos mil ocho, en el sentido de designar como  
2 apoderado Clase A de la Sociedad a don Francisco Allendes  
3 Barros. El poder Clase A otorgado en este Acuerdo de  
4 Directorio, comprende las mismas facultades especificadas para  
5 la respectiva Clase A en el Acuerdo de Directorio de  
6 veinticinco de Enero de dos mil ocho, reducido a Escritura  
7 Pública el diecinueve de Febrero de dos mil ocho ante la  
8 Notario de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo,  
9 facultades que se entienden reproducidas e incorporadas en  
10 esta Acta de Directorio. El otorgamiento de poderes aquí  
11 señalado no obsta a los poderes Clase D, Clase E y Clase F  
12 otorgados a don Francisco Allendes Barros por medio de Sesión  
13 de Directorio de fecha veintisiete de Julio del dos mil once,  
14 los que se encuentran actualmente en proceso de reducción a  
15 escritura pública." Siete.- Poder especial. Finalmente, el  
16 Directorio aprobó el otorgamiento de un poder especial a don  
17 Juan Irarrázabal Covarrubias y don José Joaquín Silva  
18 Irarrázaval para que, actuando individualmente uno cualquiera  
19 de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de la presente  
20 sesión y procedan a realizar todas las inscripciones,  
21 subinscripciones y anotaciones que fueren menester en los  
22 registros competentes. No habiendo otra materia que tratar,  
23 se levantó la sesión a las diecisiete quince horas. Hay  
24 firmas ilegibles de los señores: David Baril, Juan  
25 Irarrázabal, Manuel Viera, Christian Arentsen, Joseph Ruetz y  
26 Roger Higgins." Conforme con lo copiado del Acta que he  
27 tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y  
28 previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja  
29 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en  
30 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta

Notario Suplente  
Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42 - A.M.  
NOTARIA - SANTIAGO

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOLIO  
 SE INCORPORA CONFORME AL DOCUMENTO  
 QUE HE TENIDO A LA MANO Y DE MANERA  
 INTERESADO Y CONSTA DE  
 SANTIAGO, 01 OCT 2013  
 MARIA GLORIA ACHARRAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO - AM

COPIA AUTORIZADA  
 ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ  
 Y CONSTA DE  
 SANTIAGO, 30 NOV 2011  
 MARIA GLORIA ACHARRAN TOLEDO  
 NOTARIO - SANTIAGO - AM  
 SERGIO FDO. NOVOA GALAN  
 NOTARIO SUPLENTE

SERGIO NOVOA GALAN  
 Notario Suplente  
 Maria Gloria Acharran Toledo  
 NOTARIA 42<sup>a</sup>  
 AM  
 NOTARIA - SANTIAGO

C.I.: 6.233.514-9

Juan Irarrázabal C.

Notaría, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

Activo Judicial  
Convenio Carey y Cia.

REPERTORIO N° 4.060.-

\*\*\*\*\*

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

COMPañIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO

\*\*\*\*\*

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 A.M  
NOTARIO - SANTIAGO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Febrero del año dos mil  
17 ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado,  
18 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
19 Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento  
20 cincuenta y cuatro, comparece: don JUAN YRARRAZAVAL  
21 COVARRUBIAS, chileno, casado, abogado, cédula de identidad  
22 número seis millones doscientos treinta y tres mil quinientos  
23 catorce guión nueve, con domicilio para estos efectos en  
24 Avenida El Golf cuarenta, piso veinte, Las Condes, Santiago,  
25 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
26 antes citada y expone: que debidamente facultado según se  
27 verá más adelante, viene en reducir a escritura pública las  
28 partes pertinentes del acta de sesión ordinaria de directorio  
29 que son del siguiente tenor: "ACTA DE SESION ORDINARIA DE  
30 DIRECTORIO DE COMPañIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO.- En



1 Santiago, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en  
 2 Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve piso  
 3 veinticuatro, a las dos treinta p.m. el día viernes  
 4 veinticinco de enero de dos mil ocho, se celebró una sesión  
 5 ordinaria de directorio de la Compañía Minera Carmen de  
 6 Andacollo, con la asistencia de los directores titulares  
 7 señores Sergio Verdugo Aguirre y Manuel Viera Flores, quienes  
 8 estaban físicamente presentes, y los señores Peter Kukieliski,  
 9 Dale Andres, Joseph Ruetz y Juan Yrarrázaval Covarrubias,  
 10 quienes participaron mediante conferencia telefónica. También  
 11 estaban presentes el gerente General don Richard Leclerc y el  
 12 Gerente de Operaciones don Pierino Venturini Meniconi. El  
 13 director don Sergio Verdugo actuó como Presidente en esta  
 14 sesión, a solicitud del director señor Peter Kukieliski y de  
 15 los demás directores titulares; y el director don Juan  
 16 Yrarrázaval actuó como secretario de actas, a petición del  
 17 Presidente don Sergio Verdugo. Uno/ Aprobación Acta  
 18 anterior. El Presidente preguntó a los señores directores si  
 19 tenían observaciones o preguntas respecto del acta de la  
 20 sesión ordinaria anterior, celebrada el cinco de Noviembre de  
 21 dos mil siete. No existiendo observaciones o preguntas, el  
 22 Directorio aprobó el acta referida. "Cuatro/ Otros asuntos  
 23 de interés. - Cuatro.uno/ Modificación de los actuales  
 24 poderes de la sociedad. El Presidente informó al Directorio  
 25 de la necesidad de modificar la estructura de poderes de la  
 26 sociedad en atención a los siguientes hechos: 1) Renuncia a  
 27 su cargo de Director de Operaciones Mineras de Teck Cominco  
 28 Chile presentada por don Victor Alfonso Pinto Carvajal; 11)  
 29 Nominamiento de don Fernando Omar Alvarez Castro como Gerente  
 30 de Operaciones de Compañía Minera Quebrada Blanca S.A.; 111)

1 Designación de don Javier Escuti Muñoz como Subgerente de  
 2 Producción de la Sociedad; iv) Designación de don Jaime  
 3 Eduardo Lillo Sotomayor como Director de Recursos Humanos de  
 4 Teck Cominco Chile; v) Designación de don Benjamín Galdámez  
 5 Chávez como Superintendente de Recursos Humanos; y vi)  
 6 Designación de don Guillermo Eduardo Urrutia Echeverría como  
 7 Director de Operaciones Mineras de Teck Cominco Chile. Como  
 8 consecuencia de lo anterior, el Presidente dio cuenta al  
 9 Directorio de la necesidad de revocar los poderes de don  
 10 Víctor Alfonso Pinto Carvajal, don Fernando Omar Álvarez  
 11 Castro, don Javier Escuti Muñoz y don Jaime Eduardo Lillo  
 12 Sotomayor, y de otorgar a don Javier Escuti Muñoz y a don  
 13 Guillermo Eduardo Urrutia Echeverría poderes Clase A. El  
 14 Directorio aprobó por unanimidad las revocaciones y  
 15 otorgamientos de poderes en la forma propuesta por el  
 16 Presidente. Asimismo, a efectos de mantener la totalidad de  
 17 los poderes vigentes en un mismo documento, el Presidente  
 18 propuso al Directorio la revocación de todos los actuales  
 19 poderes, tanto generales como especiales, otorgados a la  
 20 presente fecha por la sociedad, y acto seguido otorgar nuevos  
 21 poderes para la compañía. El Directorio aprobó por unanimidad  
 22 la revocación de todos los actuales poderes de la sociedad y  
 23 el otorgamiento de nuevos poderes en la forma propuesta por  
 24 el Presidente. **Cuatro.dos Ratificación del Gerente General.**  
 25 Sin perjuicio de la revocación de poderes aprobada  
 26 precedentemente, el Presidente propone al Directorio  
 27 confirmar a don Richard Leclerc en el cargo de Gerente  
 28 General de la sociedad. El Directorio aprueba por unanimidad  
 29 confirmar a don Richard Leclerc en el cargo de Gerente  
 30 General, tal como fuera propuesto por el Presidente. El

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA A  
 NOTARIO SANTIAGO



1 Directorio acuerda por unanimidad que el Gerente General,  
2 actuando individualmente, tendrá la representación judicial y  
3 extrajudicial de la sociedad, de modo tal que estará  
4 facultado para realizar todos los actos generales de  
5 administración que estime convenientes dentro del giro  
6 ordinario de la sociedad, incluyendo su representación ante  
7 organismos públicos y privados, salvo que se trate de  
8 aquellas facultades que más adelante se describirán, pues en  
9 tal caso deberá actuar en la forma y con las limitaciones que  
10 respecto de la correspondiente clase de poderes se señalen.  
11 Sin embargo, el Gerente General podrá actuar individualmente  
12 en aquellos actos que signifiquen representar a la sociedad  
13 ante cualquier autoridad política, administrativa o judicial,  
14 sea esta pública, fiscal o semifiscal, Servicio de Impuestos  
15 Internos, autoridades laborales y previsionales o ante  
16 cualquier individuo o compañía, en cualquier tipo de asuntos,  
17 peticiones o contratos, retirar las mismas, modificarlas o  
18 dejarlas sin efecto, encontrándose especialmente facultado  
19 para efectuar timbraje de documentos y realizar todo tipo de  
20 operaciones ante el Servicio de Impuestos Internos en  
21 relación con el formulario veintinueve, incluyendo, sin  
22 limitación, facultades para rectificar las declaraciones del  
23 formulario veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser  
24 notificados personalmente en nombre de la sociedad y corregir  
25 datos de identificación, entendiéndose autorizado para ser  
26 notificado por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de  
27 la sociedad mientras no haya constancia de la extinción del  
28 título de su representación mediante aviso por escrito dado  
29 por ésta a la oficina correspondiente del referido Servicio  
30 de Impuestos Internos. Cuatro, tres Otorganiento de nuevos

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

1 poderes de la sociedad Acto seguido, el Presidente propuso  
2 al Directorio el otorgamiento de nuevos poderes para la  
3 sociedad. Se deja constancia de que en el caso de los poderes  
4 para afianzar o constituir a la sociedad en codeudora  
5 solidaria, adquirir y enajenar, arrendar o dar en  
6 arrendamiento o comodato bienes raices, acciones, concesiones  
7 y derechos mineros, constituir servidumbres o hipotecas,  
8 gravámenes o prohibiciones para fines distintos del  
9 financiamiento, desarrollo o explotación del yacimiento  
10 minero Andacollo, los apoderados de la sociedad que detenten  
11 las correspondientes facultades sólo podrán ejercerlas previa  
12 autorización expresa del Directorio. Luego de un breve  
13 debate en torno al tema, el Directorio aprobó, por  
14 unanimidad, el otorgamiento de los poderes que a continuación  
15 se describen: ~~Los~~ Poderes Clase A: Don Richard Leclerc, don  
16 Andrés Jorge Verdugo Ramírez de Arellano, don Christian  
17 Andrés Arentsen de Grenade, don Guillermo Eduardo Urrutia  
18 Echeverría, don Pierino Roberto Venturini Meniconi y don  
19 Javier Escuti Muñoz, actuando conjuntamente dos de ellos o  
20 bien actuando conjuntamente uno de ellos con uno de los  
21 apoderados Clase B indicados más adelante, haciendo uso de  
22 con amplias facultades de administración, podrán representar  
23 a la sociedad con las siguientes facultades, aunque sin que  
24 ellas signifiquen limitación alguna a sus facultades: UNO)  
25 realizar todos los actos que estimen necesarios o  
26 convenientes para la administración de la sociedad y para el  
27 cumplimiento de sus negocios, con las más amplias facultades;  
28 DOS) comprar, vender, permutar, aportar, dar en pago, aceptar  
29 cesiones y traspasos y, en general, adquirir, transferir y  
30 enajenar toda clase de bienes raices o muebles, corporales o

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA  
NOTARIO - SANTIAGO



1 Incorporales, incluyendo concesiones mineras, créditos,  
 2 acciones, bonos, debentures, efectos de comercio y demás  
 3 valores mobiliarios, materias primas, productos, mercaderías  
 4 y otros bienes análogos, recibir dichos bienes, y ejercer y  
 5 renunciar a cualesquiera derechos otorgados por la ley; **TRES**)  
 6 comprar, adquirir, ceder, vender, transferir y celebrar  
 7 contratos de opción y promesa respecto de toda clase de  
 8 concesiones mineras y derechos de agua en las condiciones que  
 9 se estime aconsejables, fijar el precio y la forma de pago,  
 10 las condiciones, los términos y otras disposiciones; **CUATRO**)  
 11 constituir y aceptar la constitución de hipotecas,  
 12 posponerlas, alzarlas y cancelarlas, constituir y aceptar  
 13 prendas de cualquier tipo, sobre cualquier tipo de bienes  
 14 muebles, para garantizar obligaciones de la sociedad,  
 15 constituir y aceptar fianzas o avales solidarios y, en  
 16 general, constituir, aceptar y alzar cualquier tipo de  
 17 garantía en beneficio de la sociedad; **CINCO**) contratar  
 18 cuentas corrientes comerciales y bancarias, de depósito o de  
 19 crédito, girar, sobregirar y depositar en ellas, reconocer  
 20 los saldos semestrales, girar, cancelar, endosar y protestar  
 21 cheques, contratar préstamos de cualquier especie, ya sea en  
 22 forma de mutuos, créditos en cuenta corriente, avances contra  
 23 aceptación o en otra forma, girar, aceptar, reaceptar,  
 24 endosar en pago, cobranza o garantía, descontar, avalar y  
 25 protestar letras de cambio, suscribir, descontar, endosar y  
 26 protestar pagarés, libranzas y documentos negociables en  
 27 general; **SEIS**) tomar, en los casos que se requieran, boletas  
 28 de garantía en los bancos comerciales, en el Banco del Estado  
 29 de Chile y demás instituciones de crédito; **SIEETE**) ceder o  
 30 aceptar la cesión de créditos, sean estos nominativos, a la

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

1 orden o al portador, descontarlos y darlos en garantía y, en  
 2 general, realizar todo tipo de transacciones con instrumentos  
 3 financieros o instrumentos negociables, sean o no de oferta  
 4 pública, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y  
 5 otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitos;  
 6 OCHO) celebrar cualquier tipo de contrato, sea nominado o  
 7 innominado, pudiendo prorrogarlos, terminarlos, resciliarlos,  
 8 desahuciarlos, demandar su nulidad o resolución, convenir  
 9 novaciones, exigir rendición de cuentas, aceptarlas o  
 10 rechazarlas, fijar y modificar el tipo de interés, convenir y  
 11 prorrogar plazos, solicitar y optar a propuestas o  
 12 licitaciones públicas y privadas sobre negocios que digan  
 13 relación con los fines de la sociedad; NUEVE) constituir  
 14 sociedades civiles, comerciales, mineras, colectivas, en  
 15 comandita, de responsabilidad limitada, comunidades,  
 16 asociaciones, cooperativas, sindicatos o consorcios,  
 17 incorporarse a ellas con posterioridad a su constitución,  
 18 representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades o  
 19 entidades de que forme parte actualmente o en el futuro,  
 20 modificar, administrar, usar la razón social, prorrogarlas,  
 21 disolverlas y liquidarlas, como también pactar indivisión,  
 22 formar parte de asociaciones, cooperativas, sindicatos o  
 23 consorcios; DIEZ) cobrar y percibir, judicial o  
 24 extrajudicialmente los valores que se adeuden a la Compañía  
 25 por cualquier motivo; ONCE) celebrar contratos de trabajo  
 26 para trabajadores, contratos de arrendamiento de servicios  
 27 inmateriales, contratos de asesoría técnica o de prestación  
 28 de servicios, fijar sus remuneraciones, ponerles término por  
 29 cualquier causa y celebrar contratos colectivos de trabajo;  
 30 DOCE) representar a la sociedad ante los tribunales de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 - A  
 NOTARIO - SANTIAGO



1 Justicia del país y del extranjero, sean ordinarios,  
2 especiales o arbitrales, en los juicios pendientes y en los  
3 que en lo sucesivo se promuevan, de cualquier naturaleza que  
4 ellos sean, con las facultades ordinarias y extraordinarias  
5 del mandato judicial, inclusive las de desistirse en primera  
6 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
7 contraria, renunciar los recursos o los términos legales,  
8 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
9 arbitrales, aprobar convenios, percibir, delegar y facultar  
10 a los delegados para subdelegar y, en suma, practicar todos  
11 los actos judiciales y extrajudiciales necesarios, inclusive  
12 aquellos para los cuales la ley exija mandato especial;  
13 **(TRICE)** realizar todo tipo de operaciones de cambios  
14 internacionales, incluso con facultades para representar a la  
15 sociedad en todo tipo de operaciones, procedimientos o  
16 presentaciones relacionadas con este tipo de operaciones,  
17 ante el Banco Central de Chile o cualquier otra autoridad,  
18 pudiendo suscribir solicitudes para registrar créditos  
19 externos, registros de importación o exportación, abrir o  
20 cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
21 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
22 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
23 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
24 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
25 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
26 en las cuentas corrientes de la sociedad en relación con las  
27 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
28 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
29 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
30 transporte y, en general, realizar todos los actos y



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSINO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

1 operaciones necesarias para estos efectos; **CATORCE**) realizar  
 2 todos los actos necesarios para la importación y exportación  
 3 de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos  
 4 o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
 5 República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
 6 efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
 7 los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
 8 fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
 9 despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
 10 Compañía o a firmas particulares de quien ésta sea  
 11 representante o Agente para el embarque de los artículos y  
 12 materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
 13 el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
 14 todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
 15 necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
 16 ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones  
 17 marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
 18 faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
 19 despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
 20 de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
 21 las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
 22 vigencia o a las que se dicten en adelante; **QUINCE**)  
 23 representar la sociedad ante cualquier autoridad política,  
 24 administrativa o judicial, sea esta pública, fiscal o  
 25 semifiscal, Servicio de Impuestos Internos, autoridades  
 26 laborales y previsionales o ante cualquier individuo o  
 27 compañía, en cualquier tipo de asuntos, peticiones o  
 28 contratos, retirar las mismas, modificarlas o dejarlas sin  
 29 efecto, encontrándose especialmente facultado para efectuar  
 30 timbraje de documentos y realizar todo tipo de operaciones

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOT. 42 M  
 LIB. SANTIAGO



22188 v2

1 ante el Servicio de Impuestos Internos en relación con el  
 2 formulario veintinueve, incluyendo, sin limitación,  
 3 facultades para rectificar las declaraciones del formulario  
 4 veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser notificados  
 5 personalmente en nombre de la sociedad y corregir datos de  
 6 identificación, entendiéndose autorizado para ser notificado  
 7 por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la sociedad  
 8 mientras no haya constancia de la extinción del título de su  
 9 representación mediante aviso por escrito dado por ésta a la  
 10 oficina correspondiente del referido Servicio de Impuestos  
 11 Internos; **DICISIS**) contratar servicios técnicos en el  
 12 ámbito de la geología, la exploración y actividad minera en  
 13 general, celebrar contratos de arrendamiento de bienes  
 14 muebles e inmuebles, suscribir acuerdos de confidencialidad,  
 15 cartas de intención en materia de opciones mineras y  
 16 exploración; y **DICISITE**) otorgar o delegar poderes  
 17 generales o especiales que en su opinión sean necesarios para  
 18 llevar a cabo las operaciones o negocios de la sociedad,  
 19 pudiendo delegar esos poderes o una o más de las facultades  
 20 otorgadas en virtud del presente instrumento, ratificar,  
 21 revocar o derogar esas facultades en cualquier momento y sin  
 22 limitación o exclusión de la representación otorgada en el  
 23 presente poder, reasumir los poderes o delegaciones cuantas  
 24 veces se considerare conveniente. Poderes Clase B: Don  
 25 Fernando Jaime Castro Larenas, don Hernando Roberto Pavez  
 26 Garcia, don Fernando Andrés González Briones, don Claudio  
 27 Andrés Canut de Bon Lagos, don Benjamín Galdames Chávez, don  
 28 Roberto Edgardo Ramos Quezada y don Peter David Sullivan  
 29 podrán, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos,  
 30 representar a la sociedad con las siguientes facultades: **UNO**)

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

1 Realizar los actos generales de administración que estimen  
 2 convenientes, dentro del giro ordinario de la sociedad; **DOS)**  
 3 contratar cuentas corrientes comerciales y bancarias, de  
 4 depósito o de crédito, girar, sobregirar y depositar en  
 5 ellas, reconocer los saldos semestrales, girar, cancelar,  
 6 endosar y protestar cheques, contratar préstamos de cualquier  
 7 especie, ya sea en forma de mutuos, créditos en cuenta  
 8 corriente, avances contra aceptación o en otra forma, girar,  
 9 aceptar, reaceptar, endosar en pago, cobranza o garantía,  
 10 descontar, avalar y protestar letras de cambio, suscribir,  
 11 descontar, endosar y protestar pagarés, libranzas y  
 12 documentos negociables en general; **TRES)** celebrar contratos  
 13 de trabajo para trábajadores, contratos de arrendamiento de  
 14 servicios inmateriales, contratos de asesoría técnica o de  
 15 prestación de servicios, fijar sus remuneraciones y ponerles  
 16 término por cualquier causa y celebrar contratos colectivos  
 17 de trabajo; **CUATRO)** representar a la sociedad ante los  
 18 tribunales de justicia del país y del extranjero, sean  
 19 ordinarios, especiales o arbitrales, en los juicios  
 20 pendientes y en los que en lo sucesivo se promuevan, de  
 21 cualquier naturaleza que ellos sean, con las facultades  
 22 ordinarias del mandato judicial, es decir, aquellas que se  
 23 describen en el inciso primero del artículo séptimo del  
 24 Código de Procedimiento Civil, delegar facultades y, en suma,  
 25 practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales  
 26 necesarios, inclusive aquellos para los cuales la ley exija  
 27 mandato especial; **CINCO)** realizar todo tipo de operaciones de  
 28 cambios internacionales, incluso con facultades para  
 29 representar a la sociedad en todo tipo de operaciones,  
 30 procedimientos o presentaciones relacionadas con este tipo de

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 A.M.  
 NOTARIO SANTIAGO

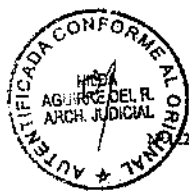


1 operaciones, ante el Banco Central de Chile o cualquier otra  
 2 autoridad, pudiendo suscribir solicitudes para registrar  
 3 créditos externos, registros de importación o exportación,  
 4 abrir o cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
 5 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
 6 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
 7 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
 8 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
 9 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
 10 en las cuentas corrientes de la sociedad en relación con las  
 11 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
 12 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
 13 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
 14 transporte y, en general, realizar todos los actos y  
 15 operaciones necesarias para estos efectos; SRTS) realizar  
 16 todos los actos necesarios para la importación y exportación  
 17 de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos  
 18 o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
 19 República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
 20 efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
 21 los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
 22 fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
 23 despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
 24 Compañía o a firmas particulares de quien ésta sea  
 25 representante o Agente para el embarque de los artículos y  
 26 materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
 27 el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
 28 todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
 29 necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
 30 ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

1 marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
2 faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
3 despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
4 de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
5 las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
6 vigencia o a las que se dicten en adelante; SIETE)  
7 representar la sociedad ante cualquier autoridad política,  
8 administrativa o judicial, sea esta pública, fiscal o  
9 semifiscal, Servicio de Impuestos Internos, autoridades  
10 laborales y previsionales o ante cualquier individuo o  
11 compañía, en cualquier tipo de asuntos, peticiones o  
12 contratos, retirar las mismas, modificarlas o dejarlas sin  
13 efecto, encontrándose especialmente facultado para efectuar  
14 timbraje de documentos y realizar todo tipo de operaciones  
15 ante el Servicio de Impuestos Internos en relación con el  
16 formulario veintinueve, incluyendo, sin limitación,  
17 facultades para rectificar las declaraciones del formulario  
18 veintinueve, de firmar dicho formulario, para ser notificados  
19 personalmente en nombre de la sociedad y corregir datos de  
20 identificación, entendiéndose autorizado para ser notificado  
21 por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la sociedad  
22 mientras no haya constancia de la extinción del título de su  
23 representación mediante aviso por escrito dado por ésta a la  
24 oficina correspondiente del referido Servicio de Impuestos  
25 Internos; OCHO) contratar servicios técnicos en el ámbito de  
26 la geología, la exploración y actividad minera en general,  
27 celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e  
28 inmuebles, suscribir acuerdos de confidencialidad, cartas de  
29 intención en materia de opciones mineras y exploración; y  
30 NUEVE) delegar sus poderes cuando en su opinión sea necesario

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA - 42 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO



22188 v2

1 para llevar a cabo las operaciones o negocios que les hayan  
 2 sido encomendados, ratificar, revocar o derogar esas  
 3 delegaciones en cualquier momento, sin limitación o exclusión  
 4 de la representación otorgada en el presente poder u reasumir  
 5 los poderes delegados cuantas veces se considerare  
 6 conveniente. Poderes Clase C: Don Fernando Jaime Castro  
 7 Larenas, don Jorge Antonio Gillies Salgado y don Roberto  
 8 Edgardo Ramos Quezada podrán, actuando individualmente uno  
 9 cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
 10 siguientes facultades: (UNO) realizar todo tipo de operaciones  
 11 de cambios internacionales, incluso con facultades para  
 12 representar a la sociedad en todo tipo de operaciones,  
 13 procedimientos o presentaciones relacionadas con este tipo de  
 14 operaciones, ante el Banco Central de Chile o cualquier otra  
 15 autoridad, pudiendo suscribir solicitudes para registrar  
 16 créditos externos, registros de importación o exportación,  
 17 abrir o cobrar toda clase de acreditivos, revocables o no,  
 18 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
 19 juradas o cualquier otro documento requerido por el Banco  
 20 Central de Chile o los bancos comerciales, requerir la  
 21 modificación de las condiciones bajo las cuales una  
 22 determinada operación haya sido aprobada, autorizar el cargo  
 23 en las cuentas corrientes de la sociedad, en relación con las  
 24 operaciones de cambio internacionales, suscribir, aceptar,  
 25 endosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos  
 26 de embarques, facturas, pólizas de seguros, documentos de  
 27 transporte y, en general, realizar todos los actos y  
 28 operaciones necesarias para estos efectos; (DOS) realizar  
 29 todos los actos necesarios para la importación y exportación  
 30 de bienes, y representar a la sociedad en toda clase de actos

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

1 o presentaciones que fueren necesarias ante las Aduanas de la  
 2 República, sus dependencias o secciones, pudiendo para estos  
 3 efectos firmar pólizas, manifiestos y registros, partidas en  
 4 los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos,  
 5 fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el  
 6 despacho de buques y mercaderías en general, consignadas a la  
 7 Compañía o a firmas particulares de quien ésta sea  
 8 representante o Agente para el embarque de los artículos y  
 9 materiales que la Compañía produzca o embarque, pudiendo en  
 10 el ejercicio de estas facultades representar a la sociedad en  
 11 todos los juicios o reclamos que por cuestiones aduaneras sea  
 12 necesario entablar, levantar protestas públicas, sumarios  
 13 ante las autoridades, gobernaciones o subdelegaciones  
 14 marítimas y suscribir los correspondientes instrumentos por  
 15 faltas, pérdidas, averías u omisión de tramitaciones en el  
 16 despacho de bultos o carga en general llegadas a las Aduanas  
 17 de cualquier puerto de la República, ajustándose en todo a  
 18 las disposiciones de la Ordenanza del ramo actualmente en  
 19 vigencia o a las que se dicten en adelante; TRES) representar  
 20 la sociedad ante cualquier autoridad política, administrativa  
 21 o judicial, sea esta pública, fiscal o semifiscal, Servicio  
 22 de Impuestos Internos, autoridades laborales y previsionales  
 23 o ante cualquier individuo o compañía, en cualquier tipo de  
 24 asuntos, peticiones o contratos, retirar las mismas,  
 25 modificarlas o dejarlas sin efecto, encontrándose  
 26 especialmente facultado para efectuar timbraje de documentos  
 27 y realizar todo tipo de operaciones ante el Servicio de  
 28 Impuestos Internos en relación con el formulario veintinueve,  
 29 incluyendo, sin limitación, facultades para rectificar las  
 30 declaraciones del formulario veintinueve, de firmar dicho

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 A.M.  
 NOTARIO SANTIAGO



22188 v2

1 formularlo, para ser notificados personalmente en nombre de  
 2 la sociedad y corregir datos de identificación, entendiéndose  
 3 autorizado para ser notificado por el Servicio de Impuestos  
 4 Internos a nombre de la sociedad mientras no haya constancia  
 5 de la extinción del título de su representación mediante  
 6 aviso por escrito dado por ésta a la oficina correspondiente  
 7 del referido Servicio de Impuestos Internos; Y CUATRO)  
 8 delegar sus poderes cuando en su opinión sea necesario para  
 9 llevar a cabo las operaciones o negocios que le hayan sido  
 10 encomendados, ratificar, revocar o derogar esas delegaciones  
 11 en cualquier momento, sin limitación o exclusión de la  
 12 representación otorgada en el presente poder u reasumir los  
 13 poderes delegados cuantas veces se considerare conveniente.  
 14 Poderes Clase D: Don Andrés Jorge Verdugo Ramírez de  
 15 Arellano, don Jorge Marcelino González Ramírez y don Ariel  
 16 Enrique González Carvajal podrán, actuando individualmente  
 17 uno cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
 18 siguientes facultades: **DNO**) solicitar concesiones mineras de  
 19 exploración y explotación, ejecutar y celebrar todos los  
 20 actos que sean necesarios para constituir concesiones mineras  
 21 y otros derechos mineros, solicitar permisos para la  
 22 exploración de aguas, solicitar derechos de agua y ejecutar y  
 23 celebrar todos los actos que sean necesarios para constituir  
 24 derechos de agua; **DOS**) realizar toda clase de actos,  
 25 solicitudes y presentaciones ante la Comisión Nacional del  
 26 Medio Ambiente, en particular ante cualquiera de sus oficinas  
 27 a lo largo de todo Chile, y en general ante cualquier clase  
 28 de autoridades ambientales, y representar a la sociedad ante  
 29 los organismos del estado relacionados; Y **TRES**) celebrar  
 30 contratos de asesoría técnica o legal para los efectos de la



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

1 constitución minera, y todos los juicios mineros  
 2 relacionados, fijar sus remuneraciones y ponerles término por  
 3 cualquier causa, realizar otros relacionados con lo anterior  
 4 y designar abogados patrocinantes y apoderados; Poderes Clase  
 5 E: El Gerente General don Richard Leclerc, don Pierino  
 6 Roberto Venturini Meniconi y don Benjamín Galdámez Chávez,  
 7 podrán, actuando individualmente, representar a la sociedad  
 8 en la celebración de contratos de trabajo para trabajadores,  
 9 contratos de arrendamiento de servicios inmateriales,  
 10 contratos de asesoría técnica o de prestación de servicios,  
 11 fijar sus remuneraciones y ponerles término por cualquier  
 12 causa y celebrar contratos colectivos de trabajo; Poderes  
 13 Clase F: Don Andrés Verdugo Ramírez de Arellano y don Ariel  
 14 Enrique González Carvajal podrán, actuando individualmente  
 15 uno cualquiera de ellos, representar a la sociedad con las  
 16 siguientes facultades: UNO) representar a la sociedad ante  
 17 los tribunales de justicia del país y del extranjero, sean  
 18 ordinarios, especiales o arbitrales, en los juicios  
 19 pendientes y en los que en lo sucesivo se promuevan, de  
 20 cualquier naturaleza que ellos sean, con las facultades  
 21 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, inclusive  
 22 las de desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
 23 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los  
 24 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los  
 25 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios,  
 26 percibir, delegar y facultar a los delegados para subdelegar,  
 27 y, en suma, practicar todos los actos judiciales y  
 28 extrajudiciales necesarios, inclusive aquellos para los  
 29 cuales la ley exija mandato especial; y DOS) delegar sus  
 30 poderes cuando en su opinión sea necesario para llevar a cabo

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 A.M.  
 NOTARIO - SANTIAGO



Bot. \$ 34.000.-

MARIA GLORIA ACHARRAN TOLEDO  
NOTARIA 47 - A.M.  
NOTARIO - SANTIAGO

Juan Yrarrázaval C.  
C.I.: 6.233.514-9

*Juan Yrarrázaval*

1 las operaciones o negocios que le hayan sido encomendados,  
 2 ratificar, revocar o derogar esas delegaciones en cualquier  
 3 momento, sin limitación o exclusión de la representación  
 4 otorgada en el presente poder u reasumir los poderes  
 5 delegados cuantas veces se considerare conveniente."  
 6 "Cuatro, seis Poder especial Finalmente, el Directorio  
 7 aprobó el otorgamiento de un poder especial a don Andrés  
 8 Jorge Verdugo Ramírez de Arellano, don Juan Yrarrázaval  
 9 Covarrubias y don Jorge Ugarte Vial para que, actuando  
 10 individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura  
 11 pública el acta de la presente sesión y procedan a realizar  
 12 todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
 13 fueren menester en los registros competentes. No habiendo  
 14 otra materia que tratar, se levantó la sesión a las quince  
 15 treinta horas." Hay firmas ilegibles de los señores Sergio  
 16 Verdugo Aguirre, Presidente; Manuel Viera Flores, Peter  
 17 Kukieliski, Dale Andres, Juan Yrarrázaval Covarrubias y Joseph  
 18 Ruetz. Conforme con lo copiado del Acta que he tenido a la  
 19 vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa  
 20 lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja  
 21 constancia que la presente escritura se encuentra anotada en  
 22 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta  
 23 Notaría, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

1/3

... el ...

... apertura pública

Reduccion a Escritura Publica  
de la Sesion Ordinaria Directorio

19- Febrero - 2008 otorga ante

... a Maria Debancin

... de los comparecientes y

... 4029 m<sup>2</sup>.

... 04- Mayo - 2011







Atención al Cliente

¿Qué estás buscando?

Personas

Empresas

Condiciones de Servicio

Iniciar sesión

Estás en: Inicio

miércoles, 30 de junio de 2015 | Dólar US 605.46 | Euro 752.87 | UF 24.561.84 | DEG 0,6484 (US)

Consulte por el último estado de su envío , sin costo vía SMS enviando un mensaje al 6453 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

## Numero de envío: 3072642847913

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	LUGAR
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	26-06-2015 7:39	PLANTA LA SERENA
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	26-06-2015 5:46	PLANTA LA SERENA
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	25-06-2015 17:14	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	22-06-2015 20:45	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22-06-2015 18:41	SUCURSAL MONEDA
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	22-06-2015 16:26	SUCURSAL MONEDA

Seguimiento en línea

N° de Envío

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Puntos de Servicio AQUÍ





Procedimientos

Sitios de cobro

Seguimiento

Envíos especiales

Envíos internacionales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

Envíos especiales

☎ 800 950 2020 - (56 2) 2956 03 03



© 2014 Todos los derechos reservados